



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/2/2021.

PROMOVENTE: LIMBERTH JESÚS MAY POOT, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL No. 19 CON CABECERA EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (*sic*).- - - - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19 CON SEDE EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE.- - - - -

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/2/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por el **CIUDADANO LIMBERTH JESÚS MAY POOT, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL No. 19 CON CABECERA EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (*sic*)**, en contra de el **"...CÓMPUTO DISTRITAL LLEVADO A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL QUE SEÑALO COMO RESPONSABLE, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 19 CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE CAMPECHE; RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO..."(sic)**. El Magistrado **Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy doce de julio de dos mil veintiuno.- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintiún horas con diez minutos** del día de hoy **doce de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha doce de julio de dos mil veintiuno, constante de seis páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/2/2021.

PROMOVENTE: LIMBERTH JESÚS MAY POOT, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"; ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL No. 19 CON CABECERA EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (sic).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19 CON SEDE EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...CÓMPUTO DISTRITAL LLEVADO A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL QUE SEÑALO COMO RESPONSABLE, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 19 CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE CAMPECHE; RELATIVO A LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO ..." (sic).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha doce de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos y con el escrito de fecha nueve de julio de la presente anualidad signado por Jorge Ivan Heredia Euan consejero presidente del Consejo Electoral Distrital 19 con sede en Hecelchakán, Campeche, y con el oficio con referencia alfanumérica INE/CAMP/JL/VE/596/2021 de fecha siete de julio de la presente anualidad, signado por Elizabeth Tapia Quiñones, vocal ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, recibidos con fecha nueve de julio de la presente anualidad respectivamente. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de acumulación y requerimientos.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: -----

ACUERDA:

PRIMERO: Acumulación.-----

Se tiene por presentado a Jorge Iván Heredia Euán consejero presidente del Consejo Electoral Distrital 19 con sede en Hecelchakán, Campeche, con su escrito de fecha nueve de julio de la presente anualidad, anexando lo siguiente: -----

1. Original del oficio número CD19/187/2021, con asunto: "El que se indica", relacionado con el expediente TEEC/JIN/GOB/2/2021, de fecha 09 de julio de 2021, dirigido al Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, firmado por el ciudadano Jorge Iván Heredia Euan, Presidente del Consejo Electoral Distrital 19, Dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 4 fojas (sic). -----
2. Copias certificadas de las Actas de la Jornada Electoral del Municipio de Calkiní, Secciones: 0167 B, 0167 C01, 0373 B, 0378 B y 0380 C01, certificadas por el ciudadano Carlos Daniel Collí Bacab, Secretario del Consejo Distrital 19, de fecha 08 de julio de 2021, constante de 1 foja cada una (sic). -----
3. Copias certificadas de las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla de la elección para Gubernatura del Municipio de Calkiní, Secciones: 0166 C01 Folio 2073, 166 CI B Folio 2077 ilegible, C01 Folio 2080 ilegible, 0378 B Folio 2167, 0380 B Folio 2174 y 0380 CI 2177 certificadas por el ciudadano Carlos Daniel Collí Bacab, Secretario del Consejo Distrital 19, de fecha 08 de julio de 2021, constante de 1 foja cada una (sic). -----
4. Copias certificadas de las Hojas de Incidentes, Secciones: 0166 B, 0166 C01, 0167 B, 0167 C01, 0168 B, 0366 C1, 373 C1, 0375 ilegible, 0379 B y Hoja de Incidentes ilegible, certificadas por el ciudadano Carlos Daniel Collí Bacab, Secretario del Consejo Distrital 19, de fecha 08 de julio de 2021, constante de 1 foja cada una (sic). -----
5. Copia certificada del Acta Circunstanciada del Coteo, Sellado y Agrupamiento de las Boletas Electorales en la sede del Consejo Electoral Distrital 19, lista del Consejo Electoral Distrital 19, Agrupamiento de Boletas en razón de los Electores de cada Casilla, de la elección de Gubernatura, Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales, certificada por el ciudadano Carlos Daniel Collí Bacab, Secretario del Consejo Distrital 19, de fecha 08 de julio de 2021, constante de 18 fojas (sic). -----
6. Copia certificada de la Minuta de la Reunión de Trabajo de fecha 8 de Junio de 2021 del Consejo Electoral e Informe de la Presidencia del Consejo Electoral con Análisis Preliminar de Gubernatura sobre Paquetes Electorales con y sin Muestras de Alteración, Actas de Casilla que no coinciden, Alteraciones o Inconsistencias, certificadas por el ciudadano Carlos Daniel Collí Bacab, Secretario del Consejo Distrital 19, de fecha 08 de julio de 2021, constante de 19 fojas (sic). -----

Se tiene al presidente del Consejo Electoral Distrital 19, dando cumplimiento parcial a lo requerido por esta autoridad jurisdiccional electoral toda vez que en la



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

Acuerdo de acumulación y requerimientos.

- 15. Copia certificada de la lista nominal de electores sección 0378 tipo de casilla Contigua 1, constante de 18 fojas útiles (sic).-----
- 16. Copia certificada de la lista nominal de electores sección 0379 tipo de casilla Básica, constante de 17 fojas útiles. (sic).-----
- 17. Copia certificada de la lista nominal de electores sección 0380 tipo de casilla Básica, constante de 13 fojas útiles. (sic).-----

Haciendo del conocimiento a esta autoridad jurisdiccional electoral local, la vocal ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, que en la documentación depositada en los paquetes electorales de la elección para diputaciones federales recibidos ante el 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el estado de Campeche, no fue encontrada la lista nominal de la sección 0367, tipo casilla B, del municipio de Campeche; en consecuencia, se acumula a los autos el escrito y documentación adjunta para que obre conforme a derecho en el presente expediente.-----

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento.-----

Se hace constar que la documentación anexada por el presidente del Consejo Electoral Distrital 19 con sede en Hecelchakán, Campeche, no corresponde a la elección de gubernatura, por lo tanto, esta autoridad requiere de elementos necesarios para la debida integración del presente asunto.-----

De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por el promovente, **requiérase** mediante oficio a Jorge Iván Heredia Euan, presidente del Consejo Electoral Distrital 19, con sede en Hecelchakán, Campeche para que se sirva remitir la siguiente documentación:-----

- Listas nominales de la casilla.-----

Lista nominal
367 B



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de acumulación y requerimientos.

documentación adjunta no toda corresponde a la elección de gubernatura, tal como se hace constar.-----

Así mismo señala el presidente del consejo, a esta autoridad jurisdiccional electoral local, que las casillas 166 C2, 168 C1, 171 B, 366 C1, 367B, 373 C1, 379C1 y 380 B, no cuenta de manera física ni electrónica de ellas, por lo tanto no obran en su poder, así como tampoco existen hojas de incidentes de las casillas 162 C2, 168 C1, 171 B, 367 B, 371 B, 372 C1, 378 B, 378 C1, 379 C1 Y 380 C1; en consecuencia, se acumula a los autos el escrito y documentación adjunta para que obre conforme a derecho en el presente expediente.-----

Se tiene por presentada a la vocal ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, Elizabeth Tapia Quiñones con el oficio con referencia alfanumérica INE/CAMP/JL/VE/596/2021 de fecha siete de julio de la presente anualidad, dando cumplimiento parcial a lo requerido por esta autoridad jurisdiccional electoral local, anexando lo siguiente:-----

1. Original y copia del oficio número INE/CAMP/JLNE/596/2021, de fecha 7 de julio de 2021, dirigido al Lic. Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado del Tribunal Electoral signado por la Lic. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal ejecutiva, constante de 1 foja útil (sic).-----
2. Original del oficio número INE/CAMP/JUVE/597/2021 de fecha 7 de julio de 2021, dirigido al Lic. Omar de Jesús Valle Flores, Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva en Campeche, signado por la Lic. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva (sic).-----
3. Original del oficio número INE/01JD-CAMPNS/0361/2021, de fecha 9 de julio de 2021, dirigido a C. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva, signado por el Lic. Héctor Mariano Sarmiento Berzunza, Vocal Secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva (sic).-----
4. Copia certificada de la lista nominal de electores sección 0166 tipo de casilla Básica, constante de 18 fojas útiles (sic).-----
5. Copia certificada de la lista nominal de electores sección 0166 tipo de casilla Contigua 1, constante de 18 fojas útiles (sic).-----
6. Copia certificada de la lista nominal de electores sección 0166 tipo de casilla Contigua 2, constante de 17 fojas útiles (sic).-----
7. Copia certificada de la lista nominal de electores sección 0167 tipo de casilla Básica, constante de 16 fojas útiles (sic).-----
8. Copia certificada de la lista nominal de electores sección 0167 tipo de casilla Contigua 1, constante de 16 fojas útiles (sic).-----
9. Copia certificada de la lista nominal de electores sección 0168 tipo de casilla Básica, constante de 17 fojas útiles (sic).-----
10. Copia certificada de la lista nominal de electores sección 0371 tipo de casilla Contigua 1, constante de 13 fojas útiles (sic).-----
11. Copia certificada de la lista nominal de electores sección 0372 tipo de casilla Contigua 1, constante de 18 fojas útiles (sic).-----
12. Copia certificada de la lista nominal de electores sección 0373 tipo de casilla Contigua 1, constante de 13 fojas útiles (sic).-----
13. Copia certificada de la lista nominal de electores sección 0375 tipo de casilla Contigua 1, constante de 14 fojas útiles (sic).-----
14. Copia certificada de la lista nominal de electores sección 0378 tipo de casilla Básica, constante de 18 fojas útiles (sic).-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

Acuerdo de acumulación y requerimientos.

Así mismo, se requiere mediante oficio a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, a través de su vocal ejecutiva, Elizabeth Tapia Quiñones, las listas nominales faltantes de las secciones electorales: - - - - -

Listas nominales	
168 C1	379 C1
171 B	380 C1
366 C1	

Hágansele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad jurisdiccional electoral local la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada ley. - - - - -

TERCERO: Toda vez que, dentro del expediente que refiere al Dictamen de Cómputo Final de la Elección de Gubernatura del Estado de Campeche, Declaración de Validez de la Elección y de la Gubernatura Electa, se encuentran las siguientes actas: - - - - -

- Actas de escrutinio y cómputo de las casillas. - - - - -

Escrutinio y cómputo	
367 B	379 C1
375 C1	379 B
373 C1	

Se solicita a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, se sirva a certificarlas, ello, con la finalidad de que sean agregadas a los presentes



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de acumulación y requerimientos.

autos, de conformidad con el artículo 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Notifíquese por oficios al Consejo Electoral Distrital 19, con sede en Hecelchakán, Campeche, y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, a través de su vocal ejecutiva; a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

[Firma manuscrita en azul]

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR



MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



Con esta fecha (12 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuario de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----